Año XXXVII Palma de Mallorca 19 de junio de 1909 Núm. 25

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8 — ADMÓN: S. P. Nolasco-7

DIRECTOR. EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

Precio de suscripción: — 9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO SECCIÓN OFICIAL: Circular de la J. P. de I. P., referente á jubilación de los Maestros.—Circular de la id. id, sobre la fiesta escolar.—Circular de la id. id. de Madrid, sobre retribuciones escolares.—R. O., sobre compatibilidad del cargo de Maestro.—Circular de la J. C. de primera enseñanza, sobre programas para los exámenes.—SECCIÓN DOCTRINAL. Historia de España, por J. Rosselló.—Sobre higiene pública, por M. Alorda.—SECCIÓN PROVINCIAL: Junta local de primera enseñanza del día 19-VI-09.—SECCIÓN DE NOTICIAS: De la Provincia.

SECCIÓN OFICIAL

Junta Provincial de Instrucción pública

En vista de lo preceptuado en el artículo treinta y seis del Real decreto de 20 de diciembre de 1907, refrendado por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Subsecretario de dicho Ministerio en orden telegráfica de 21 del actual, se hace saber por la presente á los Sres. Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de esta provincia que hayan cumplido setenta años de edad, que se procederá á incoar de oficio y con toda actividad los oportunos expedientes de jubilación de los mismos, á cuyo fin deberán los interesados presentar á esta Junta provincial todos los documentos que para ello se precisan dentro el plazo de veinte días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta circular en el *Boletin Oficial* de la provincia; conminándose desde ahora á los morosos con la formación de expediente gubernativo por desobediencia.

Palma 26 de mayo de 1909.—El Gobernador Presidente, *L. de Irazazábal*.—El Secretario, *Salvador Mª. Bover*

—

Por circular de 23 de marzo último, publicada en el *Boletin Oficial* de esta provincia el dia 27 del propio mes, se recordó á los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza la obligación ineludible que tienen de atenerse á lo dispuesto en el artículo 25 del Real decreto de 7 de febrero del año próximo pasado, según el cual dichas Juntas deben dar conocimiento previo á la provincial respectiva, de los programas formados para celebrar la Fiesta escolar, al objeto de obtener la aprobación de los mismos.

Y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la publicación de la referida circular y la circunstancia de que hasta hoy han sido muy contadas las Juntas locales de primera enseñanza de la provincia que han dado cumplimiento al indicado precepto en lo que respecta al año actual, esta Junta encarece y recuerda de nuevo á las expresadas locales la estricta observancia de lo que se estatuye en dicho artículo; y en su consecuencia, las que no aparecen en la relación siguiente deberán remitir á la mayor brevedad los programas respectivos; previniéndose á los Alcaldes Presidentes de las mismas que, en caso de morosidad, quedan incursos en el máximun de la multa que establece el art. 184 de la ley municipal, según la impotáncia de cada Ayuntamiento.

Palma 28 de mayo de 1909.—El Gobernador Presidente, *L. de Irazazábal*.—El Secretario, *Salvador M.ª Bover*.

(B O de Baleares de 29 de mayo de 1909.)

—

Junta provincial de Instrucción pública de Madrid.

Circular.—Problema importantísimo de la cultura pública ha sido siempre el que se re-

fiere al carácter gratuito que á la enseñanza se le reconoce, y cuyo carácter, con alguna limitación, fué consignado en la ley de 1857, en igual disposición de 1868 y en el Real decreto de 1901.

Reconocido el derecho del Maestro á percibir de los Ayuntamientos respectivos las retribuciones escolares cuando éstas no pueden ser satisfechas directamente por el Estado, á causa de la falta de convenio entre Maestro y Municipio al hacerse aquél cargo de las atenciones de la enseñanza primaria, y deseosa la Superioridad de que al profesorado público no se le reste ninguno de los emolumentos á que tiene legítimo derecho, de conformidad á lo prevenido en el párrafo tercero de la Real orden de 24 de marzo próximo anterior, inserta en la *Gaceta de Madrid* del día 25 siguiente, he dispuesto:

1.º Que procedan inmediatamente los alcaldes de los pueblos de la provincia donde no estén concertadas las retribuciones escolares á celebrar convenios con los Maestros, remitiendo los acuerdos que adopten al señor Presidente de la Junta de Instrucción pública para la resolución que corresponda.

2.º Que no se apruebe ninguno de los presupuestos municipales de los Ayuntamientos que se expresan en la relación que se acompaña si no consignan, por lo menos, cantidad precisa para retribución escolar, recomendando á todos la conveniencia de que la suma que proponga no sea menor de la tercera parte del respectivo haber personal del Maestro.

3.º Que los Ayuntamientos que no teniendo convenio de retribuciones con sus Maestros dejaren de consignar en el presupuesto de 1910 cantidad para el pago de dicho emolumento, se den por apercibidos y amonestados, incurriendo desde luego en la penalidad que marca la vigente ley municipal.

4.º Que los Jefes de las Secciones de Cuentas y de Instrucción pública de la provincia serán responsables, en primer término de la falta en el cumplimiento de la citada Real orden de Gobernación de 24 de marzo último, dejando de informar, ó no haciéndolo en forma debida, los presupuestos municipales de los Ayuntamientos que se expresan.

5.º Que del conocimiento de esta circular se servirán acusar recibo todos los Alcaldes de la provincia, dirigiendo sus comunicaciones á la Junta de Instrucción pública, á cuya Corporación invito para que con el celo é interés que siempre ha demostrado en beneficio de la cultura popular coadyuve al mejor cumplimiento de las órdenes superiores y contribuya, como viene haciéndolo con tanta complacencia de autoridades y Maestros, á normalizar el percibo de las retribuciones que de modo tan legítimo corresponden al profesorado primario oficial.

Madrid 24 abril de 1909.—El Gobernador, *Marqués del Vadillo.*

Relación de los pueblos que no tienen compensadas las retribuciones escolares.—Aranjuez, Berzosa, Camarma, Carabanchel Bajo (carreteras de Madrid y de Extremadura), Colmenar Viejo, Chamartín y Tetuán, Fresno de Torote y Sarracines, Fuencarral, Humanes de Madrid, Madarcos, Pedrezuela, Pozuelo de Alarcón (barrio de la estación), Prádena del Rincón, Puebla de la Mujer Muerta, Serrada, Sieteiglesias, Torrelaguna y Valdemaqueda.

Madrid 24 de abril 1909.—El Gobernador, *Vadillo.*

(B. O. del 3 de mayo.)

—

11 de mayo de 1909. *(Gaceta* del 29*)* —Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, resolviendo consulta de la Junta provincial de Instrucción pública de Madrid sobre compatibilidad del cargo de maestro:

«Illmo. Sr: Vista la consulta formulada por la Junta provincial de Instrucción pública de Madrid acerca de la compatibilidad del ejercicio de las funciones de maestro y las de secretario de Ayuntamiento y de Juzgado municipal, y el informe de la Junta Central de Primera Enseñanza:

Considerando que el art. 174 de la ley de Instrucción pública determina que el ejercicio del profesorado es incompatible con todo otro empleo ó destino público, y que ésta es la regla general establecida por la legislación.

Considerando que la primera parte del

art. 189 de la misma ley establece la excepción de declarar que en las escuelas incompletas elementales podrán agregarse las funciones de maestro á las de cu-a párroco, secretario de Ayuntamiento ú otras compatible con la eseñanza.

Considerando que la aplicación de dicho artículo es favorable á los intereses de la enseñanza, y por ello no debe llevarse al extremo de favorecer otros personales é incompatibles con el bien de aquélla, y por lo tanto, que su recta interpretación es la de considerar agregables las fnnciones del magisterio á las de otros cargos públicos que ya desempeñen los interersados con anterioridad, pero en modo alguno la agregación de otros servicios á los de maestro, cuando éstos se hubiesen nombrado con anterloridad á la pretendida duplicidad, ya que entonces es de aplicar el art. 174,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar que se esté á la aplicación literal del art. 189 de la ley de Instrucción pública que autoriza la agregación de las funciones de maestro á quienes ya desempeñen los cargos en él mencionados, pero no la inversa, con las limitaciones que también expresa, sirviendo de regla en adelante y revisando en igual sentido los casos que puedan existir en la actualidad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid, *11* de mayo de *1909*.—*R San Pedro*.—Señor subsecretario de este Ministerio.

—

25 de mayo de 1908. (*Gaceta* del 31.) —De la Junta central de 1.ª enseñanza:

«*Programa instrucción para los exámenes que han de celebrarse en las escuelas públicas, con arreglo á lo dispuesto en el art. 22 del Real decreto de 7 de febrero del presente año.*

Teniendo en cuenta que los exámenes han de servir para apreciar la importante y transcendental labor del maestro, los adelantos de los niños, tanto en el orden moral como en el intelectual, y la utilidad práctica de las enseñanzas que se dan en las escuelas, esta Junta ha dispuesto que se verifiquen en la forma siguiente:

1.º El maestro reunirá todos los trabajos hechos en la escuela durante el semestre por cada uno de los niños, los ejercicios caligráficos, los cuadernos del dictado, redacción y problemas, el diario de la clase, los trazados de mapas, dibujos, desarrollo de cuerpos geométricos, herbarios, colecciones de minerales, trabajos manuales etc.

Estos trabajos, oadenados por materias y fechas, se entregarán á los niños para que cada uno presente en el acto del exámen su labor y pueda apreciarse el progreso de los alumnos y el esfuerzo del maestro.

2.º Ejercicios de lectura, ya sea en los libros usados en la escuela ó en otros elegidos de antemano. Se exigirá una explicacón de lo leído, en la relación con la edad y cultura del examinado.

Los niños más adelantados leerán ante el concurso algunas composiciones escogidas.

3.º Analizar alguna oración ó período de relativa facilidad.

4.º Ejercicio de algun asunto sencillo (carta, recibos, etc.)

5.º Razonar alguno de los problemas presentados

6.º Trazar á pulso en la pizarra el mapa ó dibujo que indique el profesor.

7.º Distinguir los cuerpos geométricos y algunas plantas, insectos ó minerales, elegidos entre los que formen las colecciones que debe tener la escuela.

8.º Explicar los accidentes geográficos importantes de la localidad, los hechos históricos más notables de la región, las industrias más florecientes y los principales monumentos que existan.

Los niños adelantados desarrollarán alguno de los temas del programa de la escuela

Terminará el acto con cantos escolares principalmente religiosos y patrióticos.

La Junta local, oyendo al maestro, dispondrá la forma de realizar los exámenes, teniendo en cuenta estas instrucciones.

Madrid, 25 de mayo de 1908. El presidente, *Eduardo de Hinojosa*.—El secretario, *Vicente Cuadrillero*.»

SECCIÓN DOCTRINAL

Historia de España

CURSO ELEMENTAL

El reino de León hasta su primera unión con Castilla.

En la repartición que Alfonso III hizo de sus Estados entre sus rebeldes hijos, sabemos que los territorios que él y sus antecesores reconquistaron á los árabes en la vertiente meridional de los Perinios, tocaron á García, bajo el nombre de reino de León.

Esa tal desmembración, que prodújose precisamente cuando comenzaba el siglo de oro del califato por la subida de Abderrahmán III al trono de Córdoba, no podía dejar de ser fatal para el poder político del reino, y lo hubiera sido mucho más aún si se hubiera prolongado por muchos años. Pero la muerte de García, primer rey de León, á los tres años de reinado, vino á poner un dique á esas calamidades de la división, volviendo á reunirse bajo el cetro de su hermano Ordoño los territorios de León y de Galicia.

Este Ordoño, segundo de su nombre, aterró mas de una vez á los musulmanes con sus arrojadas excursiones por el territorio de Mérida y Talavera, llegando hasta al Guadiana. El ímpetu y constancia con que Ordoño hacía esas desvastadoras correrías, llamaron la atención del esforzado Abderrahmán, quien avanzó con un grueso ejército hasta San Esteban de Gormaz para atajar los progresos del cristiano, pero se equivocó grandemente, pues Ordoño, atacándole de improviso, obtuvo sobre sus enemigos una brillante victoria.

En este tiempo era también el naciente reino de Navarra invadido y hostigado de tal modo y constancia por los guerreros agarenos de la parte de Zaragoza, que el monarca navarro, Sancho García, consideróse en breve impotente para resistir el torrente invasor, y acudió al de León en demanda de auxilio. No tardó Ordoño en responder al llamamiento, é invitó además á varios condes de Castilla á que le ayudasen en esta empresa. Los dos ejércitos combinados encontraron el enemigo acampado en el valle llamado de Valdejunquera, en el que se dió la célebre batalla de este nombre, (921) tres años después de la de San Esteban de Gormaz, fatal para los cristianos. El leonés atribuyó el desastre en gran parte á no haber acudido en su auxilio los invitados condes castellanos, que eran cuatro, y á quienes castigó por ello con la muerte.

Trasladó Ordoño II la capital del reino á León, y fué el primer monarca que se enterró en la suntuosa catedral de esta ciudad, cuya catedral había hecho él erigir desde el año 916.

A la muerte de Ordoño II fué dada la corona á su hermano Fruela, en postergación de los hijos del finado; pero en bien de la unidad española, pues de esta manera volvieron á unirse León, Galicia y Asturias, divididas en tiempo de Alfonso el Magno. Pero, obsérvase bien, unicamente la unidad del reino ganó con esta elección de Fruela II, porque éste, como rey de León, ha suministrado á la historia sólo actos de insigne crueldad é injusticia; y algunas fundaciones y donaciones piadosas y un camino público en Asturias cuando era gobernador de esta región.

Murió Fruela, y entonces los nobles y prelados del reino dieron otra prueba de la gran libertad electiva que seguian ejerciendo, anteponiendo el postergado Alfonso, hijo mayor de Ordoño II, en la dignidad real, á los hijos del monarca que acababan de perder. La determiuación de los electores fué también esta vez de poco provecho para el avance de la Reconquista, pues el rey electo, que ciñió la corona con el nombre de Alfonso IV, de carácter voluble y más inclinado á las prácticas y ejercicios piadosos que á los cuidados del gobierno, en el quinto año de su reinado cedió el trono á su hermano Ramiro, y él se retiró al monasterio de Sahagún, sin haberse atrevido á medir sus armas con las de sus enemigos en ninguna batalla formal.

No se puede decir otro tanto de Ramiro II, quien, más animoso y resuelto que el monje-ex rey, puso en más de un apuro al insigne y generoso Abderraman III Los hijos de su difunto tio Fruela II y su mismo hermano Alfonso, tan voluble en el

claustro como en el trono, le prestaron ocasión para ejercitarse al manejo de las armas en su propia casa antes de ir á blandirlas contra los musulmanes; aquéllos negándole obediencia en Asturias y éste abandonando la morada religiosa y cambiando la cogulla monacal por las vestiduras reales. Con asombrosa rapidez sofocó Ramiro estas rebeliones, y encerró á los revoltosos en un calabozo con grillos á los piés, y más tarde mandó sacarles los ojos con arreglo á la cruel legislación goda, y á su temperamento irascible y fuerte.

Libre de los cuidados de esta guerra civil, llevó Ramiro II sus banderas hácia el Este y franqueando la sierra de Guaderrama, que era la marca fronteriza de moros y cristianos por la parte de Castilla, se apoderó de Magerit (Madrid) y desmanteló las murallas de Talavera, de donde regresó á León cargado de despojos Otras victoriosas excursiones que hizo por la parte de Lusitania y Extremadura, motivaron al califa á proclamar la guerra santa para castigar los bélicos atrevimientos del cristiano En el grueso ejército árabe, dicen sus crónicas, figuraban todas las tribus muslímicas de España en número de cien mil guerreros, que avanzaban por la cuenca del Duero en busca de Ramiro, que les iba al encuentro también con gran golpe de cristianos. Encontráronse las dos huestes hacia la confluencia de este rio con el Pisuerga, cerca de Simancas, donde dieron la memorable batalla de este nombre, y en la que Abderrahmán sufrió una completa derrota con pérdida de sus mejores caudillos.

Después que Ramiro hubo recobrado la ciudad de Zamora en la célebre y sangrienta batalla llamada de Alhandic ó del foso de Zamora, ajustó con Abderrahmán treguas por cinco años, los cuales invirtió en fundar y repoblar ciudades en Castilla y León, y en fundar y dotar monasterios.

A la muerte de Ramiro II, su reino cayó en gran postración política, á causa de las guerras civiles de que fué teatro durante largo tiempo. El valeroso y discreto Ordoño III, su sucesor, no pudo cumplir sus anhelos de dar al reino días de ventura y de progreso, porque desde el principio se levantó contra él, disputándole la corona su hermano Sancho, llamado después el Gordo. Tuvo éste maña para arrastrar á su partido á su tio García de Navarra y al conde castellano Fernán González; pero, á pesar de esto, el hábil Ordoño salió victorioso de esta lucha desigual, y además supo sujetar y aun escarmentar á los orgullosos nobles que, poco después, se le rebelaron también en Galicia. Sin embargo, estas luchas civiles trajeron un tratado con el califa, en que los reinos cristianos, especialmente el leonés, salieron perdiendo.

La situación empeoró más todavía al morir Ordoño III y subir al trono el citado Sancho, que tantas muestras había dado de codiciarle. Este Sancho reinó el primer año con paz y tranquilidad; pero malquistóse luego con los nobles, y estos se vengaron destronándole, alegando como pretexto su extremada gordura que le imposibilitaba para montar á caballo. Ocupó la vacante real Ordoño IV, hijo de Alfonso el Monje, y por tanto primo del monarca destronado. Refugióse éste en Pamplona, desde donde, por mediación de su tio García y de la madre de éste la reina Tota ó Teuda con el poderoso Abderrahmán, pasó á Córdoba á que los médicos del califa le curaran su excesiva obesidad. Los médicos judíos, después de tres años de asíduos tratamientos, tuvieron el acierto de quitar á Sancho gran parte de su gordura, y éste firmó un tratado en el que se comprometía entregar al califa, si le reponía en el trono de León, varias ciudades y castillos. Con esta condición, salió Sancho de la Andalucía al frente de un grueso ejército árabe, con el que recuperó el deseado trono derrotando con facilidad y prontitud asombrosas á su rival Ordoño IV el Malo, que contaba con escaso partido á causa de sus violencias y exacciones.

No cumplió luego Sancho lo pactado con Abderrahmán, y en su consecuencia tuvo que sostener con los musulmanes multitud de guerras, casi todas de fatales consecuencias para el cristiano. El erudito Alhakem le obligó á pedir la paz, cuyos días de sosiego y tranquilidad militar empleó el leonés en conseguir permiso del amable califa para trasladar á León el cuerpo del jóven mártir San Pelayo, cuyo martirio sufrió con increíble resignación en Córdoba el 25 de junio de 925 por órden

de Abderrahmán, á quien había sido dado en rehenes para rescatar á su tio Hermogio, obispo de Tuy, hecho prisionero en la batalla de Valdejunquera.

Uno de los revoltosos nobles de Galicia, llamado Gonzalo, envenenó al rey cuando éste iba á reducirlos á su obediencia. Su tierno niño Ramiro, tercero de su nombre que sólo contaba cinco años de edad, le sucedió en el trono; pero á la muerte de Sancho siguió un periodo fatal para el reino leonés y para los cristianos españoles en general, pues los nobles se declararon independientes en sus territorios respectivos, empezaron poco después las ya citadas campañas de Almanzor y como si esto fuera poco, los ya de por sí envalentonados nobles gallegos declaráronse en rebeldía contra el desatento y acre Ramiro, y elijieron por rey á Bermudo II el Gotoso, quien, viéndose vacilante en su combatido trono, solicitó y obtuvo del sanguinario Almanzor su valioso apoyo, á cambio de someterse él al árabe casi en absoluto.

Esta sumisión terminó con la subida de Alfonso V, hijo del desgraciado Ramiro. Unido Alfonso con sus parientes el conde de Castilla y el rey de Navarra, luchó contra Almanzor, á quien vencieron en la renombrada por más que incierta batalla de Calatañazor (1002). Desde esta fecha los centros cristianos ensancharon sus dominios, y Alfonso dió, además, á su reino una ley especial (Fuero de León) para repoblar el territorio Murió de un flechazo en el sitio de Viseo, y su hijo Bermudo III, que le sucedió en la dignidad real, enemistado por circunstancias especiales con su yerno Fernando, hijo mayor del rey de Navarra, fué destronado por èstos y entonces León se unió con Castilla en la persona del citado Fernando, primero de su nombre.

JAIME ROSSELLÓ BIBILONI.

(Se concluirá)

Sobre higiene pública

Antes de entrar en la cuestión de que se trata, permitásenos indicar que la mayor parte de las enfermedades y accidentes desgraciados, son el resultado de la imprudencia, de la ignorancia, y no pocos el descuido de los preceptos más sencillos de la *Higiene.*

El nombre de *Higiene* está tomado de la voz griega *Hygicia,* que quiere decir *salud.* De la *salud* hicieron los griegos una diosa que llamaron *Hygie;* y qué representaban bajo la forma de una joven coronada de hierbas medicinales, llevando en la mano una copa en la que había una serpiente enroscada.

La Higiene se divide en *pública y privada.* Se llama *privada* aquella que se refiere á la conservación de la salud de los individuos, y *pública*, la que trata de las colecciones de individuos, de los pueblos, provincias, etc.

La Higiene pública estudia todas las causas de insalubridad pública, consignando los preceptos oportunos para remediarlas.

El higienista debe siempre dirigir sus consejos á la Autoridad.

La observancia de los preceptos de la higiene pública, está á cargo de los Gobiernos, de las Autoridades, de sus agentes, etc. El Gobierno es el padre de todos y el defensor general de los pueblos sujetos á su jurisdicción.

El Gobierno, (cualquiera sea su forma) una institución creada para proporcionar seguridad, comodidad y salud á todos los gobernados. Por lo mismo, el Gobierno de una nación debe facilitar los preceptos de la higiene privada.

Obligar en algun caso, á los individuos al cumplimiento de esos preceptos, siempte y cuando su inobservancia pueda afectar más ó menos directamente la salud pública.

El Gobierno, facilitará á los individuos enfermos los auxilios necesarios á fin dè de que puedan remediar su estado etc, etc.

La Higiene pública es: *el arte de conservar la salud de los pueblos y facilitar á éstos los medios necesarios para recuperarla cuando la han perdido.*

¿Cuánta no será la importancia de la Higiene, que consiste toda en una legislación preventiva? ¿A qué causa si no á la higiene pública y privada se puede atribuir al floreciente estado de varias naciones que se hallan en la actualidad como desiertos, siendo miradas con horror por los viajeros á causa de

su insalubridad? Finalmente, á su régimen, á sus hábitos higiénicos debe la China su prodigiosa población.

La Medicina cura á los individuos, pero la Higiene salva á los pueblos.

Las sociedades humanas son vastas enfermerias! dijo con dolor un eminente publicista, y otro publicista dice que *el arte de gobernar no es más*, como la Medicina, *que el arte de conservar á los hombres.*

Si en materia criminal es corriente aquel axioma, que más vale precaver los delitos que haber de castigarles.

¡Cuán grande é importaute es ese arte salvador!

M. ALORDA

SECCIÓN PROVINCIAL

Junta local de primera enseñanza

Sesión del dia 19 de junio de 1909.

A la una se reunió en el despacho de la Alcaldia la Junta Local de 1.ª Enseñanza.

Presidió la reunión el Alcalde accidental Sr. Castaño.

Se dió cuenta de que el profesor don Gabriel Comas había aceptado el cargo de Director de la Colonia Escolar que el Ayuntamiento organiza anualmente al puerto de Andraitx.

Acto seguido se trató de la fiesta escolar que organiza la Junta Provincial de Instrucción Pública para el día 28 del actual.

Los reunidos no tomaron resolución alguna acordándose que los señores Terrades y Fuster acudieran á la reunión que debía resolver definitivamente el programa de dicha Fiesta Escolar.

El Sr. Castaño dió cuenta de los trabajos que ha llevado á cabo cerca de los maestros y maestras, respecto á la Fiesta Escolar y manifestó que la maestra doña Paula Cañellas pronunciará el discurso en la repartición de premios.

Y no habiendo otros asuntos se levantó la sesión.

SECCIÓN DE NOTICIAS

De la Provincia

Esta tarde bajo la presidencia del gobernador civil se reunió la Comisión que entiende en la organización de la Fiesta escolar.

Asistieron los señores Company, Morales, Fuster, Bisáñez, Castaño, Terrades, Riera, Crespo, González, Porcel y Domenech.

Después de amplia discusión, quedaron ultimados todos los detalles correspondientes á la Fiesta, y fué acordado y aprobado el siguiente programa:

Lunes 28, á las diez.—Se reunirán en la Plaza de Cort las escuelas de niños y niñas con sus respectivos maestros.

Una Comisión de niños y maestros se dirigirá á la Diputación para recoger la bandera que allí se custodia.

Seguidamente la comitiva se dirigirá, por la plaza de Sta. Eulalia y calle de S. Francisco, á la iglesia de este nombre en donde se verificará el Homenaje al Beato Ramón Llull.

La Comitiva penetrará en la iglesia á los acordes del órgano, y seguidamente se ejecutará un himno por varios coros infantiles. Luego se pronunciará un corto discurso, y se celebrará el desfile de los niños ante el sepulcro del B Ramón, al tiempo de cantarse solemne «Te-Deum».

Las autoridades presenciarán el desfile desde sitio conveniente.

A todo este acto asistirá la Banda de la Misericordia.

Terminado el acto del Homenaje, la comitiva regresará al Ayuntamiento, en cuyo salón de sesiones se celebrará el acto de la repartición de premios.

El Sr. Gobernador abrirá la sesión, y seguidamente la maestra pública doña Paula Cañellas leerá algunos fragmentos de la memoria ó discurso, cuya redacción le ha sido encargada oficialmente.

Luego se celebrará la repartición de premios, y terminará el acto con un discurso que ponunciará el señor Alcalde.

* * *

Por la tarde, á las cuatro y media se reunirán de nuevo los niños de las Escuelas

públicas en el paseo del Borne donde partirán á las cinco dirigiéndose al bosque de Bellver, después de cantar unos coros.

A la entrada del bosque se les entregarán paquetes conteniendo meriendas para los escolares, quienes se irán extendiendo por grupos para poder merendar. Siendo día de ayuno, no ha podido entrar carne en dicha merienda. El servicio de agua está asegurado.

Hacia las siete y media se emprenderá el regreso á Palma disolviéndose la comitiva en el Borne, después de cantar unos cuantos coros.

—

Ha sido clasificada con el haber anual de 500 pts. la Maestra jubilada de La Indiotería (Palma) D.ª Margarita Salvá Sabrefin.

—

Por creerlo de actualidad, reproducimos en el presente número la disposición referente á la forma que debe darse á los exámenes de fin de curso en las escuelas públicas.

—

Para los exámenes tenemos á disposición de los Sres. Maestros:

Actas para dar fé del acto.—0'10 pts.

Memorias de fin de curso.—0'10 pts.

Diplomas modelo elegante, redacción que permite diversas combinaciones. Los hay de 0'30 pts. y de 0'40 pts. ejemplar. Se diferencian en la mejor calidad del papel.

Nuestros diplomas han tenido suma aceptación, por ser la recompensa más duradera y más moral que puede concederse á un escolar.

En breve: **Cuartillas** para la *Memoria técnica*. Cuadernos de 28 páginas con portada, 0'30 pts.

Manual de los niños

enseñanza práctica de lectura

POR

D. Toribio García

Obra señalada de Texto en varios dictámenes del Consejo de Instrucción Pública y en varias Reales Ordenes.

Nueva edición notablemente reformada é ilustrada con más de 100 artísticos grabados y un cuadro de Gimnasia racional para niños de ambos sexos.

Esta novísima edición reformada con gran esmero y con arreglo á las modernas corrientes de la pedagogía es obra especialmente recomendada á los Sres. Profesores de primera enseñanza por lo característico de su método de admirables resultados educativo abonando el doble aspecto moral y físico del niño.

Con el Manual de D. Toribio García | el niño aprende. el niño se educa. el niño se entretiene el niño se desarrolla

Precio de cada ejemplar 25 centimos; de venta en todas las librerias y en el domicilio del editor Propietario C. Lezcano.—Alarcón 5 Madrid.

De venta en la Librería Escolar Plaza de Cort, 12

Tip. de Rotger